



mil banko - cuatro 1034

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE CENTRAL)

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 207-2000-JUS
Avenida Santa Cruz N° 864-866, Miraflores-Lima, Correo Electrónico ccg.miraflores@minjus.gob.pe, Teléfono N° 204 8020
Anexo N° 1017 y Celular N° 999334743.

EXP. N° 039-2023-CCG/MIRAFLORES

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 053-2023-CCG/MIRAFLORES

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 10:30 HORAS, del día MIERCOLES OCHO (08) DE MARZO DE 2023, ante mi SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 03444 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0470, se presentó la parte solicitante: la PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, debidamente representada por su Procurador Público Municipal: Don JUAN MIGUEL CASTILLO PANTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40053749, con domicilio formal en la Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740, Distrito de La Molina, Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada conformada por: Don JOSE JAUREGUI CUBAS, Doña LIZET ZUÑIGA CASTRO y Don DANIEL WILFREDO PAREDES ARCE, los mismos que fueran convocados a conciliar mediante invitaciones que se dejaron en las direcciones señaladas por la parte solicitante como sus domicilios, sito en la: Calle Los Nogales N° 251, Distrito de Santa Anita, Lima; Calle Reynolds N° 111 Dpto. 201, Urb. San Borja, Distrito de San Borja, Lima, y; Pasaje 38, Mz C2 Lote 06, II Etapa Urb. Portada del Sol, Distrito de la Molina, Lima respectivamente.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, y no habiendo asistido a DOS (02) convocatorias la parte invitada conformada por: Don JOSE JAUREGUI CUBAS, Doña LIZET ZUÑIGA CASTRO y Don DANIEL WILFREDO PAREDES ARCE; la primera para el día MIERCOLES VEINTIDOS (22) de FEBRERO de 2023, a las 12:00 HORAS y la segunda invitación, para el día MIERCOLES OCHO (08) de MARZO de 2023, a las 10:30 HORAS, dándose por concluida la audiencia y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar, era la siguiente:

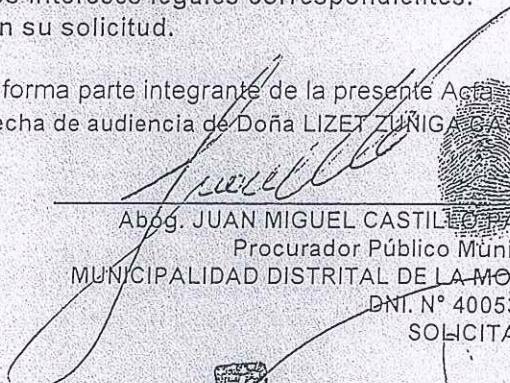
DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1. La PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, solicita a Don JOSE JAUREGUI CUBAS, Doña LIZET ZUÑIGA CASTRO y Don DANIEL WILFREDO PAREDES ARCE, establecer la forma de pago de una INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (incumplimiento de obligaciones):
 - a) PRETENSION PRINCIPAL UNICA: se disponga el pago de una indemnización por daño emergente y de forma solidaria a favor de la entidad por la suma de S/. 131,899.92 Soles.
 - b) PRETENSION ACCESORIA: pago de los intereses legales correspondientes.
 Según la documentación que acompaña en su solicitud.


HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente Acta

**Se deja constancia de la presencia en esta segunda fecha de audiencia de Doña LIZET ZUÑIGA CASTRO


Abog. JUAN MIGUEL CASTILLO PANTA
Procurador Público Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
DNI. N° 40053749
SOLICITANTE

CCG SEDE CENTRAL


Sinclair Enrique Mejía Castillo
Reg. Conciliador Extrajudicial: 03444
Reg. Conciliador en Familia: 0470
Abogado. Reg. Cal N° 44262
